







Periódico Oficial



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 16 de Octubre de 2013

Índice

-  PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  AYUNTAMIENTOS
-  VARIOS

TOMO CL
NÚMERO
129



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2013: Año de Belisario Domínguez"

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 341

Artículo Primero.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2010 del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Artículo Segundo.- En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 63 Fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, se aprueba la Cuenta Pública 2010 del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Artículo Tercero.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que inicie las acciones de promoción de responsabilidades que resulten de las irregularidades señaladas en el Informe de Resultados, debiendo informar a este H. Congreso al momento de su resolución o en el Informe de Resultados de Cuenta Pública que corresponda.

Artículo Cuarto.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que en los términos del Artículo 52 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León se sirva a expedir el finiquito correspondiente.

Acuerdo Núm. 341 expedido por la LXXIII Legislatura

1



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2013: Año de Belisario Domínguez"

Artículo Quinto.- Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los ocho días del mes de octubre de dos mil trece.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ

DIP. SECRETARIO

JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO

DIP. SECRETARIO

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO
CAMARGO

Acuerdo Núm. 341 expedido por la LXXIII Legislatura

2